



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-**

Por unanimidad de los señores asistentes son aprobados los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 30 de mayo, 30 de junio y 21 de julio.

**PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 1 de julio con el número 1021 hasta el día 12 de septiembre con el número 2260.

**PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL COMO RECONOCIMIENTO A D. FRANCISCO A. DE LA POZA CURIEL POR SU DILATADA LABOR EN PRO DE LA MÚSICA Y LA CULTURA COMO DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA ISLEÑA.-**

La Sra. Secretaria, pasa a dar lectura de la Declaración Institucional:

El pasado día 7 de agosto, en el Teatro Horacio Noguera, durante la celebración del espectáculo musical Fusión Band que organiza la Banda de Música Isleña, tuvo lugar la despedida oficial de D. Francisco Andrés de la Poza Curiel como director de la Banda de Música Isleña.

Tras dieciocho años al frente de la dirección musical, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina, quiere reconocer el trabajo realizado a lo largo de todos estos años, la entrega, el amor a la música y a nuestra ciudad, llegando a alcanzar cotas importantes de calidad, manifiestamente refrendadas en sus actuaciones y con la obtención de premios importantes de reconocimiento nacional.

Isla Cristina es un pueblo eminentemente musical que se ha enriquecido durante estos años del conocimiento de un profesor afable y sencillo, que ha llevado orgulloso el nombre de nuestra ciudad y que ha sabido inculcar en muchos de los componentes de la banda el amor a la música, y a comprender, que el esfuerzo es el mejor camino hacia el éxito.

El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina, quiere a través de esta declaración institucional hacer público dicho reconocimiento a D. Francisco Andrés de la Poza Curiel,



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

por los años dedicados a engrandecer a nuestra Banda de Música, deseándole en su nueva andadura todo tipo de éxitos profesionales y personales.

**PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ANGELES INFANTE GARCÍA COMO HIJA PREDILECTA DE ISLA CRISTINA.-**

Se procede a continuación a la votación secreta:

El Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, tiene la facultad de reconocer y premiar los especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio por personas, entidades e instituciones.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Infante, nació en Isla Cristina el día 4 de agosto de 1930, en el domicilio familiar de la calle Diego Pérez Pascual, siendo hija del ilustre notario de la ciudad, D. Blas Infante Pérez de Vargas, y de su esposa, D<sup>a</sup>. Angustias García Parias.

La familia Infante-García había establecido su residencia en Isla Cristina en 1922, permaneciendo en ella hasta 1931, en vísperas de la proclamación de la Segunda República.

En Isla Cristina nacería también la mayor de los hermanos, Luisa, ya fallecida.

La lucha por dignificar la figura de Blas Infante, Padre de la Patria Andaluza, y la presidencia de la Fundación que lleva su nombre, han otorgado a M<sup>a</sup> de los Ángeles Infante una dimensión social como depositaria de la enorme herencia intelectual dejada por su padre al pueblo andaluz.

Allí donde va, no obstante, siempre presume de ser isleña, incluso así lo dejó dicho su padre que consideraba a Isla Cristina “su patria, por ser ésta la de mis hijas”.

M<sup>a</sup> de los Ángeles recibió la Medalla de Oro de Andalucía en 1986, “por haber mantenido vivo el legado histórico de su padre, sino también por su propia aportación en momentos cruciales para Andalucía”.

Visto el dictamen emitido por la comisión especial de honores y distinciones celebrada el día veintiséis de septiembre.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, en votación secreta, por diecisiete votos a favor y tres votos en contra, se acuerda:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**ÚNICO:** Incoar expediente para el nombramiento como Hija Predilecta de Isla Cristina de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Infante García.

**PUNTO QUINTO: SOLICITAR, SI PROCEDE, LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD.-**

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Isla Cristina viene desarrollando y coordinando varias actuaciones encaminadas a una formación integral, donde se crean nexos entre Escuela - Sociedad - Familias; en los cuales todos los agentes implicados juegan un papel importante en la construcción de una ciudadanía inteligente, ética, sostenible, competente y responsable capaz de afrontar los retos educativos actuales y de futuro que se le planteen.

Por este motivo queremos solicitar nuevamente la Concesión de los Premios Educaciudad 2016, en espera de que se haga pública la Concesión de 2015.

En esta línea, las actuaciones llevadas a cabo, son:

- "Proyecto Global de Prevención, control y Seguimiento del Absentismo Escolar": El objetivo general que se persigue es la disminución del absentismo escolar en Isla Cristina a través de un abordaje global del mismo.

- "Campaña de Educación Vial": Cuyo objetivo principal es prevenir y sensibilizar a los escolares del municipio sobre ciudadanía y seguridad vial, convirtiéndoles en transmisores de conocimientos y buenas prácticas a sus familiares y entorno.

- "Rutas educativas Turístico-Medioambientales": dirigidas a la formación y sensibilización de la población, y especialmente a los escolares, en el cuidado y aprovechamiento de los recursos Medioambientales del municipio.

- "Aula Municipal de Español": dirigida a mujeres y hombre inmigrantes con la intención de eliminar las barreras lingüísticas para favorecer su integración educativa, social y laboral.

- "Talleres de Educación en Valores": Con la intención de fomentar la creación de espacio de convivencia pacífica en todo el municipio de Isla Cristina. Llevándose a cabo en los centros de infantil, primaria y secundaria, en horario lectivo de forma transversal.

- "Talleres de familia": Estos talleres son espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con la convivencia familiar y de los hijos, donde facilitamos algunas herramientas necesarias para poder desarrollar funciones educadoras y superar, entre otras, situaciones de riesgo social.

- "Participación en la Comisión Municipal de Convivencia": Donde se trabaja conjuntamente la Convivencia, la resolución pacífica de conflictos, las Escuelas Espacios de Paz, entre otros.

Por ello, y visto la Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2016. Mediante Orden de la Consejería de Educación de



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectuaba la convocatoria para el año 2011.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintinueve miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

**PRIMERO.-** En el marco de la convocatoria abierta de 30 de mayo de 2016, presentar solicitud de concesión del Premio Educaciudad al Ayuntamiento de Isla Cristina.

**SEGUNDO.-** Adoptando el compromiso de mantener las actuaciones que motivan la concesión del premio durante un plazo mínimo de cuatro años.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

**PUNTO SEXTO: SOLICITAR, SI PROCEDE, A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DE ISLA CRISTINA”.-**

El municipio de Isla Cristina, gracias a su enclave privilegiado, que lo sitúa en un entorno natural rodeado del Paraje Natural de las Marismas y el Bosque Litoral – Monte Público “Dunas de Isla Cristina”, además de contar con aproximadamente doce kilómetros de playas de blanca y fina arena, es un lugar elegido como destino turístico de muchas personas de procedencia tanto nacional como internacional. Es por ello, que la economía del municipio gira entorno al sector turístico, como una de las principales fuentes de ingresos, sin olvidar por supuesto el sector pesquero y el agrícola.

Desde el Ayuntamiento de Isla Cristina y en vista a la continua tendencia del sector turístico, vemos necesario adaptarse a la demanda cada vez más exigente, y adecuar todos los servicios e infraestructuras, siguiendo una política estratégica y diferenciadora que nos posiciona como destino turístico en un buen lugar.

La búsqueda de un desarrollo económico de nuestra zona resulta necesario en la medida de que estamos afectados por la estacionalidad. Una prioridad de desarrollo que se



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

ha de aplicar en un contexto que garantice el desarrollo sostenible de una zona como la nuestra.

Por tanto, el objetivo es conseguir una recuperación medioambiental y fomentar el uso sostenible de todo nuestro entorno natural. Para ello, se apuesta por continuar trabajando por una gestión basada en la calidad de los servicios, la calidad de las infraestructuras y en la mejora del entorno con medidas sostenibles.

Vista la Orden de 19 de julio de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 7.5, operación 7.5.2), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2016 y número 142.

Vista la Orden de 31 de agosto de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 7.5, operación 7.5.2), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8 de septiembre de 2016 y número 173.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud a la Consejería de Turismo y Deporte para el proyecto denominado “RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DE ISLA CRISTINA” en base a la Orden de 31 de agosto de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 por importe total de 463.177,58€.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la materialización del presente acuerdo.

**PUNTO SÉPTIMO: SOLICITAR, SI PROCEDE, A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA COLOCACIÓN DE TRES HIDRANTES O BOCA DE TOMA DE AGUA EN ZONAS ESTRATÉGICAS DE MONTE PÚBLICO.-**

El Ayuntamiento de Isla Cristina ha recibido varias notificaciones por vecinos, de quejas sobre incendios producidos en el monte público Dunas de Isla Cristina. También tenemos testimonios de incendios producido el día 12 de agosto de 2014 en la madrugada y el último incendio se produjo el 30 de agosto en una autocaravana en los aparcamientos de la playa del hoyo.

La marcada naturaleza forestal de estos terrenos, hacen establecer una correcta planificación en las estrategias de prevención y lucha contra los incendios forestales. En este sentido, cabe recordar que Isla Cristina se encuentra en Zona de Peligro, es decir, puede verse afectado por el riesgo de los incendios forestales. Ante tal amenaza, la ley 5/1999 de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, así como el Decreto 371/ 2010, establecen una serie de medidas con objeto de defender los montes o terrenos forestales frente a los incendios forestales, y proteger, de esta forma a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política activa de prevención y lucha contra estos siniestros. Dentro de las medidas que deben adoptar los municipios, en función de sus competencias en materia de incendios forestales, este Ayuntamiento ha elaborado el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales integrando en éste los Planes de Autoprotección elaborados para Incendios Forestales, que incluyen medidas de prevención de incendios que le correspondan en los terrenos de su titularidad así como las medidas preventivas para la protección de la población y de las infraestructura que deben adoptar los propietarios colindantes a las mismas, en zonas de peligro de incendios forestales.

Visto que el Monte Público Dunas de Isla Cristina (HU-10016-JA) es un monte público demanial, propiedad de la Junta de Andalucía, incluido en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública, con deslinde firme por Orden de 10 de octubre de 2008.

Visto que el Ayuntamiento de Isla Cristina no tiene competencias administrativas en el Monte Publico.

Vista la Ley 2/ 1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en atribuciones orgánicas de competencia, la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, así como el Decreto 371/ 2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Visto el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente al respecto de todo lo anteriormente citado.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

**Primero:** Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva la colocación de tres hidrantes o boca de toma de agua en las zonas estratégicas de monte publico que se corresponden con la zona de aparcamiento de la Playa del Hoyo, la zona de aparcamientos de la Casita Azul y la zona de aparcamiento de la Playa de la Redondela. Todo ello como medida preventiva para evitar riesgo de peligro de incendio y preservar nuestro entorno.

**Segundo:** Facultar a la Sra Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

**PUNTO OCTAVO: SOLICITAR, SI PROCEDE, A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA, LA RETIRADA, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO EN LA ZONA ESTE DE BDA. ROMÁN PÉREZ.-**

El Ayuntamiento de Isla Cristina ha recibido varias notificaciones de quejas sobre la acumulación de residuos de escombros y demolición ubicados en la parte este de la Barriada Román Pérez en la zona de dominio publico marítimo terrestre en el Paraje Natural Marisma de Isla Cristina. Esta acumulación no está permitida según la normativa vigente además de suponer un foco de peligro para la salud humana.

Desde la Delegación de Medio Ambiente se ha informado del estado actual de dicha zona a los Agentes Ambientales, se ha elaborado un informe y se ha remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

El Ayuntamiento de Isla Cristina no tiene competencias administrativas en el Paraje Natural Marisma de Isla Cristina declarado por Ley 2 de 1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.

Vista que el artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía establecen medidas adicionales para la protección de dichos espacios y que corresponden directamente a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma, la puesta en marcha de dichas medidas.

Visto el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente al respecto de todo lo anteriormente mencionado.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis y la modificación propuesta en este pleno por el Grupo Municipal Socialista y aceptada por el resto.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

**Primero:** Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva la retirada, limpieza y acondicionamiento de dicho espacio natural protegido, mediante las medidas óptimas y legales que sean oportunas.

**Segundo:** Facultar a la Sra Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

### **PUNTO NOVENO: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO UTDELT COSTA DE HUELVA.-**

Visto el escrito de fecha 29 de julio de 2016, que dirige a este Ayuntamiento el Sr. Presidente del Consorcio UTEDLT COSTA DE HUELVA, por el que pone en conocimiento el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 14 de diciembre de 2012, aprobando la disolución del consorcio y la apertura del proceso de liquidación del mismo a cuyos efectos se nombró una comisión liquidadora.

Visto que los Estatutos del Consorcio UTEDLT COSTA DE HUELVA, (B.O.J.A. núm. 88, de 27 de julio de 2002) recoge en el artículo 49.1.b) que el Consorcio podrá disolverse por acuerdo unánime de todos los entes Territoriales, añadiendo en el 49.2 que el





AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

referido acuerdo determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio así como la reversión que proceda a los Entes Consorciados.

Visto que este Ayuntamiento forma parte del Consorcio, conforme a los datos obrantes en el expediente y que queda justificado la necesidad de proceder a la disolución, prevista, por otro lado, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010 (BOJA 28 de julio de 2010) por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía.

Visto que el acuerdo ha de ser adoptado por el Pleno Municipal, con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme determinan los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que el expediente ha sido informado por la Secretaria sustituta.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintinueve miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la disolución del Consorcio UTEDLT Costa de Huelva, y ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector en sesión del día 14 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Determinar en cuanto a la liquidación que se realice en las condiciones señaladas por el acuerdo del Consejo Rector antes mencionado.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

**PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE COMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-**

Según la normativa legal, los que desempeñan un cargo público en régimen de dedicación exclusiva pueden compatibilizar esta situación con el desempeño de otro trabajo, siempre que cumpla los requisitos que marca la propia legislación, y que **EXPRESAMENTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DECLARE DICHA COMPATIBILIDAD**. Es por lo que,



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

Que cualquier miembro del Equipo de Gobierno, actualmente todos con dedicación exclusiva, que desempeñen otra actividad laboral, de inmediato en cumplimiento de la ley, solicite dicha compatibilidad en el pleno municipal.

**PUNTO UNDÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE RECUPERACIÓN INMEDIATA DEL PARQUE CENTRAL POR EL DETERIORO SUFRIDO EN VERANO Y OTRAS ZONAS AJARDINADAS DEL PUEBLO.-**

“Hemos venido observando durante todo el verano que nuestro Parque Central ha sido escenario de múltiples eventos. A la misma vez, hemos observado el abandono y deterioro del mismo, al no tomarse medidas tendentes a hacer compatible la realización de dichos actos con el buen estado del propio parque. Actualmente hemos llegado a la situación de la no existencia de césped en muchas zonas del mismo, además de otros aspectos de deterioro.

Se propone elevar al pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Que a la mayor brevedad posible se tomen las medidas oportunas para que nuestro parque Central se recupere de los deterioros sufridos, y se arreglen los desperfectos. Así mismo, solicitamos la misma actuación en otras zonas ajardinadas del pueblo, como los setos de Ronda Norte y otros.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la moción presentada.

**PUNTO DUODÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA CELEBRACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

El deporte de Isla Cristina se encuentra en un momento crucial en el año, como es el comienzo de las escuelas deportivas, que suponen la principal actividad deportiva de nuestro pueblo. Igualmente, hay otros aspectos deportivos que deben ser tratados e informados a los distintos grupos municipales.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Celebración de una comisión informativa monográfica sobre temas deportivos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la moción presentada.

Antes de pasar al siguiente punto, la Sra. Alcaldesa interviene para decir: Aclaro el voto en contra.

Me he comprometido que ya estaba aprobada esta moción presentada por el Partido Andalucista y la vamos a llevar a cabo.

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIONES DE URGENCIA.-**

#### **1º.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL EQUIPO DE GOBIERNO PROBLEMÁTICA PESQUERA.-**

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobada la urgencia de la moción.

Teniendo conocimiento de la problemática que tienen 3 embarcaciones de draga hidráulica de Isla Cristina por haber sido sancionadas por la Dirección General de Pesca con la retirada definitiva de la licencia de la actividad, lo que supondría la quiebra económica absoluta de todas las familias afectadas, no solo la de los Armadores, sino también la de todos los marineros enrolados en los mismos buques.

Y habiéndose reunido la Alcaldesa, el Presidente de la Asociación de Armadores de Isla Cristina, D. Francisco Martínez Faneca y el Patrón Mayor de nuestra Cofradía D. Mariano García García, con la Directora General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía, D<sup>a</sup> Margarita Pérez Martín y no habiendo conseguido confirmación de la retirada de dicha sanción.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos pos Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

**ÚNICO:** Solicitar a la Dirección General de Pesca dejar sin efecto la sanción impuesta a estos pesqueros de la retirada de la licencia de la actividad y proponer que la sanción impuesta sea económica.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretario doy fe.